



JFF/CSO/cso

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO
DE CONVENIO CELEBRADO CON
FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ENTRE ESTA SEREMI Y MARCO
ANTONIO GARRIDO LOPEZ EN EL
MARCO DEL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE CREACIÓN DE OBRAS Y
PRODUCCIÓN DE REGISTRO
FONOGRÁFICO MODALIDAD MÚSICA
POPULAR CATEGORÍA EMERGENTE
CONVOCATORIA 2018**

EXENTA N° 000413

PUERTO MONTT, 10 OCT 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en las Resoluciones Exentas N° 887, 888, 889 y 882, de 2017, que aprobaron las bases de la convocatoria respectiva en la Resolución N° 24, de 2018, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 84, de 2018, de esta Seremi que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 462718, dictada en el marco del Fondo Nacional de Fomento de la música nacional línea de creación de obras y producción de registro fonográfico modalidad música popular categoría emergente convocatoria 2018.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, de 2003, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes hoy Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio y el fondo nacional de desarrollo cultural y las artes.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Servicio convocó al Fondo Nacional de Fomento de la música nacional línea de creación de obras y producción de registro fonográfico modalidad música popular categoría emergente convocatoria 2018, del

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes hoy Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de desarrollo cultural y las artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 462718, cuyo Responsable es **Marco Antonio Garrido Lopez**, procediéndose con fecha 19 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 84 de 2018.

Que el Responsable con fecha 20 de septiembre del 2018 presentó ante esta Seremi una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 27 de septiembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo que lo apruebe, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 27 de septiembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 462718, financiado por el Fondo Nacional de Fomento de la música nacional línea de creación de obras y producción de registro fonográfico modalidad música popular categoría emergente convocatoria 2018, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

LINEA DE CREACIÓN DE OBRAS Y PRODUCCIÓN DE REGISTRO FONOGRÁFICO

MODALIDAD MÚSICA POPULAR - CATEGORÍA EMERGENTE

CONVOCATORIA 2018

En Puerto Montt de Chile, a 27 septiembre de 2018, entre el Ministerio de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña AMANADA MILOSEVICH PEPPER, Seremi de la Subsecretaría de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Decima Region 480 anexo Segundo piso, Intendencia Regional, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y **MARCO ANTONIO GARRIDO LOPEZ**, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____

comuna de Castro, ciudad de Castro, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea Creación de obras y producción de registro fonográfico, del Fondo de la Música, convocado por el ex CNCA, mediante Resolución Exenta N° 881, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889 y 882 de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 462718 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 19 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 84 de 2018, de esta Seremi. El RESPONSABLE con fecha 20 septiembre de 2018 presentó ante esta Secretaria Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prorroga de entrega Informe Final y recalendarización de actividades comprometidas en su FUP.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de ejecución del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: La fecha de entrega de Informe final queda establecida para el día **30 noviembre de 2018**. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 20 septiembre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 19 de enero de 2018. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 19 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 84 de 2018, de esta Secretaria Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER para comparecer en representación de la secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, consta de

Resolución de nombramiento N° 6, de 2018 y de Resolución N° 24, de 2014, ambas de este Servicio.

Previa lectura, firman en señal de aceptación, hay firmas.

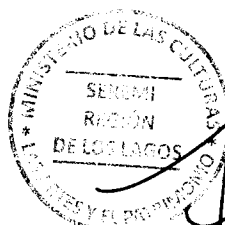
ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por esta Seremi, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 84, de 2018, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por esta Seremi, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Seremi, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



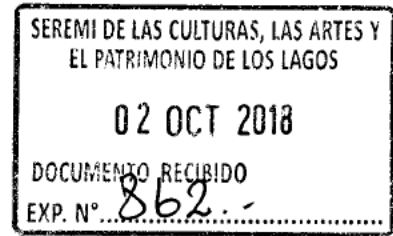
AMANDA MILOSEVICH PEPPER

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Seremi de Los Lagos MINCAP.
- 1 departamento de administración y finanzas, MINCAP.
- 1 marco Antonio Garrido Lopez, Nercón sin número comuna de Ancud



**ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE Creación de obras y producción de registro fonográfico
MODALIDAD Música Popular - categoría Emergente
CONVOCATORIA 2018**

En Puerto Montt de Chile, a 27 septiembre de 2018, entre el Ministerio de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña AMANADA MILOSEVICH PEPPER, Seremi de la Subsecretaría de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Decima Region 480 anexo Segundo piso, Intendencia Regional, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y **MARCO ANTONIO GARRIDO LOPEZ**, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____ en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea Creación de obras y producción de registro fonográfico, del Fondo de la Música, convocado por el ex CNCA, mediante Resolución Exenta N° 881, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889 y 882 de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 462718 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 19 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 84 de 2018, de esta Seremi. El RESPONSABLE con fecha 20 septiembre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prórroga de entrega Informe Final y recalendarización de actividades comprometidas en su FUP.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de ejecución del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: La fecha de entrega de Informe final queda establecida para el día **30 noviembre de 2018**. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 20 septiembre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

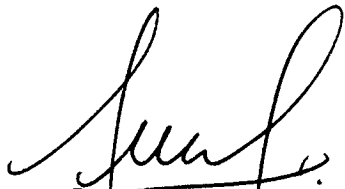
TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 19 de enero de 2018. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 19 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 84 de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER para comparecer en representación de la secretaria Regional Ministerial de Los Lagos, consta de Resolución de nombramiento N° 6, de 2018 y de Resolución N° 24, de 2014, ambas de este Servicio.

Previo lectura, firman en señal de aceptación,



**AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**MARCO GARRIDO LOPEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

CSO/ KFF/ kff